

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LX — Nº 8.356</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABLES</p>	<p>Salta, 30 de julio de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p>HORARIO</p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p>BOLETIN OFICIAL</p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador</p> <p>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p>ZÚVIRIA 536</p> <p>TELEFONO Nº 14780</p> <p>Néstor López Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 16. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constata alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57 - Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$	20.-
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..		30.-
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..		50.-
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..		80.-
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..		120.-
Número atrasado de más de 10 años ..		150.-

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Gobierno Nº 5806 del 16-7-69	— Se acepta la renuncia presentada por el Escribano Púb. Nac. don Herberto Concha Arredondo	3749
„ „ „ „ 5807 „ „	— Se fija una sobreasignación al Dr. Julio Marcelo Alvarez	3749
„ „ „ „ 5808 „ „	— Se designa con carácter de suplente en la Escuela “República de la India” a la señora Leticia del Carmen Cantarela de Rivadeneira e Irma Venancia Carrizo	3750
„ „ „ „ 5809 „ „	— Se confirma a personal de la Policía de la Provincia	3750
„ „ „ „ 5810 „ „	— Se designa interinamente a la señora María Elvira de Sastre en la Escuela de “República de la India”	3750
„ „ „ „ 5811 „ „	— Se designa personal en la Direc. Gral. de Institutos Penales de la Pcia.	3751
„ „ „ „ 5812 „ „	— Prorrógase por el término de (5) meses más los contratos entre la Direc. de Cultura de la Provincia y los señores Alfonso Guillermo Usandivaras y Leopoldo Castilla	3751
„ „ „ „ 5813 „ „	— Se liquida la suma de \$ 100.000 m/n. a favor del Dpto. de Pagos del M. de Gobierno	3752
M. de Economía „ 5814 „ „	— Se amplía la disposición de fondos Nº 60 “Horas Extraordinarias” en la suma de \$ 1.000.000	3752

Pág. Nº

M. de Economía Nº 5815 del 16-7-69	— Reajuste presupuestario del Ejercicio 1969 por la suma de \$ 8.000.000	3752
" " " " 5816 " "	— Se aprueba el contrato entre Adm. Gral. de Aguas de Salta y el doctor Juan Miguel López	3753
" " " " 5817 del 17-4-69	— Se adjudica a la Sra. Silvia Josefina Cornejo de Puló un departamento en las Avenidas Sarmiento y Entre Ríos	3753
M. de B. Social " 5818 " "	— Se faculta a los Directores Generales de la Cartera de Estado de Bienestar Social para autorizar las comisiones de servicio	3754
M. de Gobierno " 1819 del 18-7-69	— Se declara huésped oficial del Gobierno al General Horacio R. Taladrid	3754
" " " " 5820 " "	— Se declara huésped oficial del Gobierno al Dr. José Hilhorst	3754
M. de B. Social " 5821 del 21-7-69	— Se delega en los señores Ministros la autoridad para rescindir los contratos de servicios ..	3755
M. de Economía " 5822 " "	— Se paga a favor del Poder Judicial la suma de \$ 3.503.440	3755
" " " " 5823 " "	— Se autoriza a la Secretaría General de la Gobernación adquirir en forma directa de la firma Patrón Costas, Cornejo y Cía. S.A. un vehículo	3755
" " " " 5824 " "	— Se modifica el Art. 51, apartado d) del decreto Nº 6342/59	3756
" " " " 5825 " "	— Se designa Director de Recursos Naturales al Ing. Agrón. Carlos Saravia Toledo	3756
" " " " 5826 " "	— Facúltase a Fiscalía de Gobierno a interponer judicialmente acciones civiles y penales	3756
" " " " 5827 " "	— Se solicita al Banco de la Nación Argentina el aval correspondiente para la adquisición de un avión Beechcraft Queen Air-70	3757

EDICTO CITATORIO

Nº 0096 — Teresa Yañez de Pérez	3758
---------------------------------------	------

LICITACION PUBLICA

Nº 0247 — A. G. A. S.	3758
Nº 0230 — Instituto Nacional de Salud Mental	3758
Nº 0224 — A. G. A. S.	3758
Nº 0214 — Aeronáutica Argentina - Aeropuerto Salta	3758
Nº 0213 — A. G. A. S.	3758
Nº 0196 — Establecimiento Azufrero	3759
Nº 0195 — Establecimiento Azufrero	3759
Nº 0189 — A. G. A. S.	3759
Nº 0128 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 12/69	3759
Nº 0127 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 41/69	3759
Nº 0102 — Secretaría de Estado de Comunicaciones, Lic. Nº 30	3760
Nº 0100 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 10/69	3760

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 0240 — Presentación Chocobar de Romero	3760
Nº 0223 — Salomón Amado	3760
Nº 0220 — Francisco Solano Herrera Ortega	3760
Nº 0191 — Alcira Aramayo de Laci	3760
Nº 0188 — Alejandro Rioja Arancibia	3760
Nº 0176 — Ramón Arturo Posada	3761
Nº 0180 — María Guantay Vda. de Montiel	3761
Nº 0179 — Artemon Monteros	3761
Nº 0178 — Jaime Idiomedes o Jaime Diomedes	3761
Nº 0177 — Rafael Hugo Posadas	3761
Nº 0170 — Blanca Magdalena Caprotta de Benítez	3761
Nº 0162 — Candelaria Gómez Rincón de Sierra	3761
Nº 0131 — Eustaquio López	3761
Nº 0094 — Pablo Kovac	3761
Nº 0093 — Moisés Mercedes Torres de	3761
Nº 0092 — Concepción Paz	3761
Nº 0091 — Juan Bautista o Bautista Herrera y Eulalita Toscano de Herrera	3761
Nº 0073 — Guillermo Vega	3762

REMATE JUDICIAL

Nº 0239	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Abán, Mateo vs. Ochorolque, Pedro	3762
Nº 0238	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Peyret, Hugo vs. Gubert, Elvira Pulido de	3762
Nº 0237	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ch. Co. SRL. vs. Guzmán, Juan A.	3762
Nº 0236	— Por Julio César Herrera. Juicio: Espasa Calpe Argentina S. A. vs. Alberto De Diego s/apremio	3762
Nº 0234	— Por Julio César Herrera. Juicio: Robles Pereyra, Hermenegildo Avelino vs. Rivas, Mercedes y otro	3762
Nº 0233	— Jorge Raúl Decavi. Juicio: Guerrero, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de	3762
Nº 0232	— Por Mario José Ruiz de los Llanos. Juicio: Russo, José vs. Sucesión de José Dajer	3763
Nº 0227	— Por Ernesto V. Solá Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Barceló Salvador Armando	3763
Nº 0226	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Vázquez, Benito Lirio	3763
Nº 0221	— Por Arturo Salva tierra. Juicio: Zablouk, José vs. Saravia, Sergio F.	3763
Nº 0217	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Mendoza, César Antonio y otro	3763
Nº 0212	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Codisa S. A. vs. José Ramón Brafau	3764
Nº 0211	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Villalba, Miguel Angel	3764
Nº 0210	— Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Velázquez, Hugo H. y otro	3764
Nº 0204	— Por Efraín Racioppi. Juicio: M. S.A. vs. Blanca Italia Rivero de Quinteros ..	3764
Nº 0203	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Navor Oscar del Moral	3764
Nº 0202	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Alemán de Navamuel, Carmen Rosa vs. Díaz, Luis Agustín	3764
Nº 0201	— Por Raúl Racioppi. Juicio: La Confianza Cía. Arg. de Seg. S.A. vs. Lizárraga, René F.	3764
Nº 0199	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Esteban Mariano vs. Escudero, Miguel Angel	3765
Nº 0198	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos	3765
Nº 0194	— Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Gentile, Natalio vs. Zadanel, Romano	3765
Nº 0190	— Por Julio César Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá Juan Nepomuceno	3765
Nº 0185	— Por Raúl Racioppi. Juicio: CIMAC S.A.E. e I. vs. Wellington Casal y otra	3766
Nº 0129	— Por Raúl Racioppi. Juicio: D'Aluisi J. Yolanda Villagra de vs. Maldonado Francisco Angulo	3766

JUICIO TESTAMENTARIO

Nº 0175	— José Elías Mecke	3766
---------	--------------------------	------

CITACION A JUICIO

Nº 0225	— Ropelez S.R.L. vs. Lacasa, Blás	3766
Nº 0132	— Esteban Gabriel vs. Solís Fernández Severino y otro	3766

POSESION TREINTAÑAL

Nº 0222	— Toledo, Manuel Enrique	3767
Nº 0101	— Marta Sosa de Montenegro	3767

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 0218	— Curtiembre General Güemes S. A.	3767
---------	--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 0231	— César G. Salado y otros	3767
---------	---------------------------------	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 0235	— Fernando Ortiz	3767
---------	------------------------	------

Sección COMERCIAL**EMISION DE ACCIONES**

Nº 0242	— Hernández S. A.	3768
Nº 0241	— Nueva York Automotores S. A.	3768

Pág. Nº

CONTRATO SOCIAL

Nº 0244 — Cristina S. R. L.	3769
Nº 0243 — Minera Industrial Salteña S. R. L.	3771

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 0169 — Residencial Génova	3773
------------------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 0228 — H. y R. Maluf S. A.	3774
Nº 0216 — Radio Club Salta	3774
Nº 0215 — Inmuebles S. A.	3774
Nº 0209 — Laconi - Martorell S. A.	3774
Nº 0200 — Coop. Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda."	3775
Nº 0161 — Apoyo Comercial S. A.	3775

Sección JURISPRUDENCIA**SENTENCIA**

Nº 0246 — Cár. Paz Lert. - Sala 2a. - Expte. Nº 1095/67 - Sentencia Nº 1315: López Sanabria vs. Suárez, M — Desalojo	3775
--	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5806.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-906.

VISTO la renuncia interpuesta; atento a los términos contenidos en la misma y a lo informado por el Colegio de Escribanos a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 30 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el Escribano Público Nacional, don HERBERTO CONCHA ARREDONDO, como titular del Registro Notarial número 15 y con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5807

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-835.

VISTO la nota de fecha 16 de junio del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en la misma y lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase una sobreasignación por la suma de \$ 39.000.— m/n. (Treinta y nueve mil pesos moneda nacional), mensuales, a favor del señor Procurador Fiscal (Categoría 09), Clase 03 - Personal Administrativo de la Representación Legal y Administrativa de la Provincia de Salta en la Capital Federal, doctor JULIO MARCELO ALVAREZ, a partir del día 1º de enero del año en curso; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo A, Item 4, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Personal, Parcial 11, Sobreasignaciones, O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5808

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 71-874.

VISTO la nota Nº 393 y resolución Nº 60 de fecha 23 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India"; y atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter de suplente, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", al personal que seguidamente se detalla, para el dictado de la cátedra de Cocina del nombrado establecimiento educacional, a partir del día 5 de mayo del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la profesora de dicha cátedra, señora María Magdalena Alemán de Schain:

LETICIA DEL CARMEN CANTARELA DE RIVADENEIRA, M. I. Nº 4.472.276, C. 1945, con tres (3) horas semanales;

IRMA VENANCIA CARRIZO, M. I. número 8.787.252, C. 1939, con cuatro (4) horas semanales.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5809

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-12476.

VISTO la nota Nº 191 de fecha 1º de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 1º de julio del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, quien se encontraba en estado de comisión, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 197 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial:

Categoría 15 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

(L. 3549) Dn. ALDO VICTORIO GUTIERREZ;

Categoría 25 - 06 - Personal de Seguridad y Defensa

(L. 3547) Dn. ANIBAL HUMBERTO APARICIO;

(L. 3551) Dn. FRANCISCO ALFREDO DAUS;

(L. 3545) Dn. MIGUEL ANGEL FLORES;
(L. 3554) Dn. JUAN FELICIANO GONZALEZ;

(L. 1773) Dn. RAUL GUTIERREZ;

(L. 1838) Dn. PEDRO MATIAZ OROZCO;

(L. 3548) Dn. FRANCISCO PALOPOLI;

(L. 3546) Dn. BARTOLOME PELOC;

(L. 3555) Dn. GERARDO MILAGRO PASTRANA;

(L. 3569) Dn. OSCAR SILVESTRE VILLALBA.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5810

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-879.

VISTO la nota Nº 395 y resolución Nº 61 de fecha 24 de junio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", atento lo solicitado en la misma, los términos contenidos en la resolución de referencia y a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos

y antecedentes, a la señora MARIA ELVIRA DE SASTRE, M. I. Nº 9.491.706, C. I. Nº 49.633, Policía de Salta, C. 1920, como profesora en la cátedra de Arte Floral, con seis (6) horas semanales, en la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", a partir del día 10 de junio del corriente año y en vacante por renuncia de la profesora titular, señora Amelia López de Capasso.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5811

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-1816.

VISTO la nota de fecha 27 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, en los cargos que se especifican, a partir de la fecha que tome servicio y en las vacantes que se consignan:

Cárcel Penitenciaria de Salta

Unidad Nº 1

Al doctor EDUARDO HADDAD, Mat. Ind. Nº 7.249.397, C. 1938, como Médico Categoría 16-05 - Personal Asistencial, en vacante de presupuesto.

Al señor TORIBIO AGUIRRE, Mat. Ind. Nº 7.262.229, C. 1942, como Soldado, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Marcos Felipe Liendro.

Al señor ZENON GEREZ, M. I. Nº 8.180.353, C. 1947, como Soldado, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por traslado de funciones de don Mario Barrionuevo.

Al señor BERNARDO RODRIGUEZ, M. I. Nº 8.182.228, C. 1947, como Soldado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por traslado de funciones de don Hugo C. Gómez.

Al señor VICTOR LORENZO BURGOS, M. I. Nº 8.166.197, C. 1944, como Soldado, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por traslado de fun-

ciones de don Ramón F. Pérez.

Al señor CIRILO CAYATA, M. I. número 7.258.482, C. 1941, como Celador - Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por cesantía de don Miguel A. Ibáñez.

Cárcel de Encausados de Metán

Unidad Nº 2

Al señor JUAN MIGUEL MONTEAGUDO, M. I. Nº 7.236.433 C. 1935, Cocinero Categoría 28-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Félix E. Luna.

Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán - Unidad Nº 3

Al señor ROBERTO ANTONIO MALDONADO, M. I. Nº 8.182.327, C. 1947, como Soldado - Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por fallecimiento de su titular, señor Genaro Brizuela.

Al señor EUGENIO VALDIVIEZO, M. I. Nº 8.182.343, C. 1947, como Soldado, Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa, en vacante por renuncia de don Raimundo Ortiz.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5812

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 59-350.

VISTO los decretos Nros. 4169 y 4196 de fecha 2-IV-69; y atento lo solicitado por la Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 209 de fecha 26 de junio del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de cinco (5) meses más, a partir del día 1º-VIII-69 y hasta el 31-XII-69, los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Dirección de Cultura de la Provincia y los señores ALFONSO GUILLERMO USANDIVARAS y LEOPOLDO CASTILLA, aprobados por decretos números 4169 y 4196 de fecha 2-IV-69, respectivamente, con las mismas condiciones puntualizadas y previstas en los citados decretos e imputación del gasto a la siguiente partida, Anexo C, Item 9, Principal 3, Par-

cial 16. Orden de Disposición de Fondos Nº 80. Código 030, 01, 01-C-09.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5813

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1-918.

Por las presentes actuaciones Secretaría de Informaciones de Estado de la Nación, solicita del Gobierno de la Provincia la liquidación de \$ 100.000.— m/n., para destinarlo a la compra de los materiales necesarios en la construcción del conmutador manual;

Por ello; y atento a la imputación preventiva efectuada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, consignada a fs. 1 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, quien a su vez girará dicho importe a la Secretaría de Informaciones de Estado de la Nación para su inversión en la compra de materiales de construcción del conmutador manual, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo A, Item 1, Sección 0, Sector 1, Part. Princ. 2: Bienes, Part. Parc. 13: "Instalaciones". O. D. F. Nº 55, Ejercicio 1969.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el señor Secretario de Estado de la citada Cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5814

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que el crédito presupuestario del Sub - Parcial: "Horarios Extraordinarios" asignado al Anexo "B", Item 1, se encuentra cubierto a la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que diversos ítems que dependen de dicho Anexo requieren para sus programas especiales de trabajos tareas extraordinarias en horarios adicionales;

Por ello, atento lo informado por la Dirección de Finanzas, y lo que autoriza el artículo 8º de la Ley 4280/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Refuézcase el Anexo "B", Item 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 2, Sub-Parcial 07 "Horarios Extraordinarios", en la suma de \$ 1.000.000.— m/n. (Un millón de pesos moneda nacional), a tomarse del mismo Anexo, Item 2, Finalidad 9, Sección 0, Partida Principal 13 "Crédito Adicional", quedando ampliada la Orden de Disposición de Fondos Nº 60 en igual monto.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5815

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la imprescindible necesidad de practicar un reajuste presupuestario para atender imposterables exigencias que demanda satisfacer el interés público,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Refuézcase en la suma de \$ 8.000.000.— m/n. (Ocho millones de pesos moneda nacional), el Anexo B - Item 4 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2; tomándose al efecto igual suma de \$ 8.000.000.— m/n. (Ocho millones de pesos m/nacional), del Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 - Sección 4 - Partida Principal 13; ambos del Presupuesto Ejercicio 1969.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, increméntase la Orden de Disposición de Fondos Nº 63 de la Dirección General de Inmuebles, en la suma de \$ 8.000.000.— m/n. (Ocho millones de pesos m/nacional).

Art. 3º — El presente decreto será re-
frendado por el señor Ministro de Econo-
mía, Finanzas y Obras Públicas y firmado
por los señores Secretarios de Estado de
Obras Públicas y de Finanzas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 16 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5816

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 11-00056/69.

VISTO el contrato celebrado entre Ad-
ministración General de Aguas de Salta y
el doctor Juan Miguel López, respecto al
arriendo a favor del segundo de dos equi-
pos perforadores modelos BUCYRUS-ERIE
28-L y SPEED-STAR 271 de propiedad de
la primera; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio se funda en las
disposiciones de la Ley Nº 1772/54 y De-
creto Nº 13205/55;

Que, se hace necesaria y conveniente su
aprobación, a efecto de derivar a la acti-
vidad privada la ejecución de trabajos que,
por su naturaleza y particularidades, se
tornan remisos y antieconómicos bajo la
acción estatal;

Que, las cláusulas contractuales prevén
una justa y equitativa retribución por el
uso de la maquinaria arrendada, plazo
aceptable de vigencia del convenio, un efí-
ciente control sobre la actividad del con-
tratista y finalidad específica de los tra-
bajos a realizar, conforme a las necesida-
des de interés público que exigen su eje-
cución, como asimismo una concreta pro-
tección económica sobre el equipo arren-
dado y garantiza al personal obrero em-
pleado en los trabajos una retribución mí-
nima concorde a la que percibía en la ad-
ministración pública en igual categoría,
más mejoras sociales y seguros,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato ce-
lebrado entre Administración General de
Aguas de Salta y el doctor JUAN MIGUEL
LOPEZ, por el cual la primera arrienda al
segundo por el plazo de 2 (dos) años dos
equipos perforadores de su propiedad, mo-
delos BUCYRUS-ERIE 28-L a \$ 350.000.—
m/n. (Trescientos cincuenta mil pesos m/n.)
anuales, y SPEED STAR 271 a m/n. 250.000
(Doscientos cincuenta mil pesos moneda
nacional) anuales, conforme a las cláus-
ulas y demás especificaciones contenidas
en los 19 artículos que integran el con-

trato referido, de fecha de junio de
1969.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser
firmado por el señor Secretario de Estado
de Obras Públicas y refrendado por el se-
ñor Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Bo-
letín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 17 de julio de 1969

DECRETO Nº 5817

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Código 28-00869/69.

VISTO la documentación elevada por la
Dirección de Viviendas y Arquitectura de
la Provincia, perteneciente a la señora
SILVIA JOSEFINA CORNEJO DE PULO,
postulante a la adjudicación de un departa-
mento Duplex del Monoblock Salta, para
reemplazar al señor Máximo Gorostiaga,
que renunciara a la adjudicación;

Atento a que la postulante reúne los re-
quisitos exigidos por la reglamentación vi-
gente, según solicitud y demás documen-
tación presentada y a lo solicitado por la
Dirección de Viviendas y Arquitectura de
la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Sra. SIL-
VIA JOSEFINA CORNEJO DE PULO, L. C.
número 3.776.772, un departamento Duplex
en el Monoblock Salta, que se construye
en las Avenidas Sarmiento y Entre Ríos
de esta ciudad.

Art. 2º — La adjudicataria deberá ajus-
tarse a la reglamentación de Ahorro y
Préstamo y a la Carta Orgánica del Ban-
co Hipotecario Nacional.

Art. 3º — La adjudicataria deberá depo-
sitar la suma de \$ 350.000.— m/n. (Tres-
cientos cincuenta mil pesos moneda na-
cional), en el plazo de diez (10) días a
partir de la fecha de notificación del pre-
sente decreto, en la Dirección de Vivien-
das y Arquitectura de la Provincia. Para
el pago del total de las cuotas abonadas
por los adjudicatarios del decreto original
número 6112/67, formularán un plan de
pago a satisfacción de la nombrada Ins-
titución y que en ningún caso podrá exce-
der el lapso de cuatro (4) meses de abo-
nada la entrega inicial.

Art. 4º — El presente decreto será fir-
mado por el señor Secretario de Estado
de Obras Públicas y refrendado por el se-
ñor Ministro de Economía, Finanzas y
Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

Salta, 17 de julio de 1969

DECRETO Nº 5818.

Ministerio de Bienestar Social

Visto lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, con el propósito de proseguir con su programa de racionalización administrativa, de descentralización de funciones y delegación de autoridad; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose creado las Secretarías de Estado de Salud Pública y de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad, dentro de las cuales los Señores Directores Generales asumen gran parte de las responsabilidades que antes estaban a cargo de los señores Subsecretarios;

Que en el mismo Ministerio se ha asignado a cada Director General una porción adecuada del Anexo "D" del Presupuesto General de Gastos;

Que en mérito a lo antedicho es conveniente acordar a los Directores Generales del Ministerio de Bienestar Social la correspondiente autoridad para disponer las comisiones que fuere necesario dentro del ámbito de sus responsabilidades con el personal de sus respectivas dependencias;

Que de acuerdo a lo antes dicho los Directores Generales deberán autorizar las respectivas liquidaciones de viáticos, órdenes para gastos y pasajes, siempre dentro de las asignaciones presupuestarias que tienen acordadas;

Que la misma autoridad debe acordarse para el uso, dentro de las disposiciones vigentes, de las otras partidas para gastos e inversiones que les han sido asignadas;

El Gobernador de la Provincia

En acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto los Señores Directores Generales de la Cartera de Estado de Bienestar Social, quedan facultados bajo su exclusiva responsabilidad para autorizar las comisiones de Servicio que deba realizar el personal de su respectiva dependencia, dentro de las asignaciones presupuestarias que les hayan sido asignadas.

Art. 2º — Facúltase a los mismos Directores Generales a autorizar los gastos e inversiones de sus respectivas dependencias, dentro también de las asignaciones presupuestarias que para esos fines les hayan sido asignadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Díaz Villalba

Alvarado

Salta, 18 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5819

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-944

VISTO la nota de fecha 17 de julio del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Director de Desarrollo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, General HORACIO R. TALARID, como asimismo a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 18 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5820

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 01-945

VISTO la nota de fecha 17 de julio del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Enviado de las Naciones Unidas para el Programa de Desarrollo del Noroeste Argentino, doctor JOSE HILHORST, como así también a los miembros de la distinguida comitiva que lo acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Soto

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5821

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la práctica de convalidar por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia las rescisiones de contratos de servicios para la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que cada día es más numeroso el personal que trabaja mediante contratos de servicios;

Que las condiciones para la rescisión del Contrato por parte del Contratado como de los Ministerios está prevista en el mismo contrato y el decreto aprobatorio del mismo;

Que no se justifica formalizar por decreto una rescisión que puede ser someramente aprobada por resolución ministerial;

Que es necesario simplificar el proceso administrativo de todo trámite u operación que innecesariamente represente una prolongación del tiempo de gestión y un mayor gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en los señores Ministros la autoridad para rescindir los contratos de servicios de acuerdo a las cláusulas establecidas en los mismos.

Art. 2º — Los respectivos Ministerios enviarán directamente a la Contaduría General de la Provincia, copia autenticada de las rescisiones de contratos que ocurran en sus respectivos Departamentos de Estado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Alvarado

Díaz Villalba

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5822

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 85-48/1969

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita se le liquide la suma de \$ 3.503.440 m/n., para aplicación al pago de las unidades automotores adquiridas según disposición de esa Excma. Corte de fecha 22 de mayo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.503.440 m/n. (Tres millones quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional), para su aplicación al pago de la adquisición de unidades automotores, con imputación al Anexo E - Item Unico - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 2 - Parcial 14 del Presupuesto en vigor - Ejercicio 1969 - Orden de Disposición de Fondos Nº 95.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5823

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 01-00414/69

VISTO este expediente relacionado con la adquisición de un vehículo con destino a la Gobernación, ante la necesidad de reemplazar el existente por las condiciones de uso en que se encuentra; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Industrias Kaiser Argentina S.A. de exclusiva fabricación de la unidad cuya compra se gestiona, ofrece recibir el usado a cuenta del valor de un nuevo vehículo, teniendo en cuenta la tasación de \$ 950.000 m/n. realizada por el Banco de Préstamos y Asistencia Social según informe de fs. 4;

Que por tratarse de una empresa para-estatal esta operación encuadra dentro de las normas de contabilidad vigentes, relacionadas con las contrataciones entre reparticiones públicas o en las que tenga participación el Estado (Art. 56º inciso d) de la Ley Nº 4292/69;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION para adquirir en forma directa de la firma PATRON COSTAS, CORNEJO Y CIA. S.A.C.I., representante de Industrias Kaiser Argentina S.A. en la Provincia, un vehículo Rambler Ambassador 380, Mod. R. A. 5A-1969 con destino a la Gobernación, de conformidad en un todo a la propuesta que corre a fs. 2, cotizado sobre Salta en la suma total de \$ 2.659.900 m/n. (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional); entregando a cuenta del precio de venta consignado el automóvil Rambler 550, de Luxe, modelo 1965, motor Nº 657.010.838, serie 58461 - 01993, en la su-

ma de \$ 950.000 (Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del DEPARTAMENTO DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma total de \$ 2.659.900 m/n. (Dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos pesos moneda nacional), para su aplicación a los fines indicados, con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 2.635.900 m/n. al Anexo A - Item 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Bienes, P. Parcial 14, y \$ 24.000 m/n. al Anexo A - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - Partida Parcial 2, ambas del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969, Orden de Disposición de Fondos Nº 55.

Art. 3º — Contaduría General de la Provincia procederá a dar ingreso en el Cálculo de Recursos del Ejercicio vigente, de la suma de \$ 950.000 m/n. (Novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional), valor reconocido por la unidad que se entrega a cuenta y con crédito a: 2 - INGRESOS DE CAPITAL - 2.3 - Venta de Activos Fijos - 2.3.01 - Enajenación Bienes Activo Fijo - 2.3.01.2. Automotores y Máq. Desuso. Por intermedio de su Sección Patrimonial procedase a los registros pertinentes.

Art. 4º — Establécese que la transferencia de fondos dispuesta por decreto Nº 5586/69, lo es para reforzar al Anexo A - Item 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 2 del Presupuesto en vigor Ejercicio 1969.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Cardón

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5824

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO la disposición contenida en el art. 51, apartado d) del decreto Nº 6342/59, DONACIONES, por la que se establece que "Las donaciones sin cargo a favor del Fisco que se refieran a bienes muebles, especies, efectivos o conceptos similares... serán consideradas por el Poder Ejecutivo"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los efectos de agilizar el trámite de recepción y concreción de las mismas, derivar su consideración a los señores Secretarios de Estado;

Que ello condice plenamente con la política de racionalización administrativa y delegación de atribuciones a los efectos de bajar los niveles de decisión;

por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el art. 51, apartado d) del decreto Nº 6342/59, reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, en cuanto a la consideración por el Poder Ejecutivo de "las donaciones sin cargo a favor del Fisco que se refieran a bienes muebles, especies, efectivo o conceptos similares", dejándose establecido que las mismas serán consideradas por los señores Ministros a través de las Secretarías de Estado respectivas, quedando subsistentes las demás disposiciones del artículo mencionado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y de Bienestar Social, firmando el señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Alvarado

Cardón

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5825

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que por Ley Nº 4280/69 fue creada la Dirección de Recursos Naturales; y,

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cubrir el cargo de Director de la misma, se ha procedido al llamado a concurso de antecedentes y títulos respectivos con la intervención de la Oficina de Programa de Administración de Personal;

Que del resultado del concurso y teniendo en cuenta la planilla de antecedentes y puntaje; surge como conveniente la designación del Ing. Agr. Carlos Saravia Toledo,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 21 de julio de 1969 designase Director de Recursos Naturales con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al Ing. Agr. CARLOS SARAVIA TOLEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5826

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. Nº 01-00822/69 - Secretaría General.

VISTO la nota presentada por la "Junta de Madereros del Departamento de San Martín" en

la cual se pide la abrogación del decreto 4104/69; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se imputa la existencia de vicios e irregularidades que afectarían al decreto y al contrato consecuencia del mismo;

Que para el esclarecimiento de los hechos es preciso investigar debidamente la denuncia mediante un sumario administrativo rodeando al procedimiento de todas las garantías necesarias;

Que a la Fiscalía de Gobierno le corresponde la defensa de los intereses patrimoniales del Estado pudiendo ejercitar las acciones judiciales que considere pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Fiscalía de Gobierno a interponer judicialmente las acciones civiles y penales que correspondan en defensa de los intereses patrimoniales de la Provincia, sin perjuicio de las atribuciones que el Art. 169 de la Constitución le confiere al señor Fiscal de Gobierno.

Art. 2º — Instrúyase un sumario administrativo para el esclarecimiento de los hechos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Pontussi

Salta, 21 de julio de 1969.

DECRETO Nº 5827

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública:
Código 31 - 00491/69

VISTO el decreto Nº 5565 de fecha 3 de julio del año en curso por el que se aprueba la licitación pública Nº 1 convocada por la Dirección Provincial de Aviación Civil, para la adquisición de un avión bimotor ejecutivo, la adjudicación establecida por el mismo decreto a la firma Will L. Smith S.A.C.I. y el informe de la citada Dirección por la que hace saber que para la adquisición de un avión Beechcraft Queen Air 70, es necesario que el Gobierno de la Provincia de Salta dicte la correspondiente disposición al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada máquina se ajusta a las exigencias por un autonomía de vuelo y otras condiciones técnicas como bien lo expresa la citada Dirección, resultando conveniente la propuesta formulada por su precio y condiciones de pago;

Que es necesario que la Dirección Provincial de Aviación Civil, refuerce su material de vuelo ya que sus condiciones operativas se encuentran disminuidas por estar en la actualidad con un solo avión bimotor;

Que los servicios de los aviones de la Dirección Provincial de Aviación Civil resultan imprescindible, pues prestan una valiosa colaboración como servicio médico aéreo y sanitario al Ministerio de Bienestar Social en todo el territorio de la Provincia y fuera de ella; como así

también con reparticiones provinciales y nacionales;

Que el monto total de esta adquisición ascienda a u\$s. 243.153.

Que las condiciones de pago son las siguientes:

- 1º Que previo a las condiciones de pago deberá abrirse una "Orden de Compra a nombre de Beech Aircraft Corporation por el valor del 5% del total de la operación u\$s. 11.807.65; el 10% restante mediante apertura de una Carta de Crédito irrevocable, confirmada, transferible y prorrogable a orden de Beech Aircraft Corporation u\$s. 23.615.30; más el importe del flete, según del avión y piloto u\$s. 5.000, quedando el saldo u\$s. 200.730 a pagarse financiado de acuerdo a la Circular Nº RC 328 del Banco Central de la República Argentina en dólares americanos con el 9% de interés anual sobre saldos avalados por el Banco de la Nación Argentina;
- 2º Que dicha operación queda avalada con la cesión de los fondos de la Coparticipación Nacional (Ley Nº 14.788) a la Secretaría de Hacienda de la Nación por el total de la operación, respaldando dichos fondos el aval que preste el Banco de la Nación Argentina;
- 3º Que afin de satisfacer este recaudo por parte de la Provincia que le permita concretar la compra a la firma adjudicataria, se hace necesario gestionar el aval requerido ante el Banco de la Nación Argentina, quien a su vez exige como requisito previo para otorgarlo, que la Secretaría de Hacienda de la Nación respalde el cumplimiento por parte de la Provincia del monto total de la obligación con fondos de la Tesorería General de la Nación y que le corresponden por su participación por ley Nº 14.788;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Solicitase al BANCO DE LA NACION ARGENTINA el aval correspondiente para la adquisición de un avión BEECHCRAFT QUEEN AIR-70, en la suma de u\$s. 243.153 (dólares estadounidenses) más intereses y gastos de financiación de acuerdo a la Circular Nº RC-328 del Banco Central de la República Argentina o su equivalente en pesos moneda nacional argentina.

Art. 2º — Autorízase a la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACION a retener de las participaciones que le corresponden a la Provincia de Salta, de la Coparticipación Nacional (Ley Nº 14.788) hasta la suma total del aval que presta el Banco de la Nación Argentina por la compra de un avión BEECHCRAFT QUEEN AIR-70, como así también hacer efectivos los importes correspondientes a las obligaciones a la fecha de los respectivos vencimientos emergentes de la operación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — La presente autorización tiene por objeto satisfacer el requisito exigido por la Secretaría de Hacienda de la Nación a efectos de que la misma respalde a su vez con fondos de la Tesorería General de la Nación ante el Banco de la Nación Argentina la fianza a otorgar por éste a la Provincia de Salta y que se hará

efectiva en la proporción e importes correspondientes a los pagos indicados en el apartado 1) del considerando quinto de este decreto, a la fecha de sus respectivos vencimientos, si la Provincia no hubiera previsto los fondos necesarios para cubrir las obligaciones contraídas con la firma adjudicataria.

Art. 4° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Galli

EDICTO CITATORIO

T. N° 0025 - O. P. N° 0096

Ref.: Expte. N° 5405/P/68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Teresa Yáñez de Pérez solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 2 Has. de la propiedad Finca Las Delicias, catastro N° 157 ubicado en Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,05 ls./segundo a derivar del río Chuñapampa (margen izquierda) por medio de la acequia comunera La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 19-8-69

LICITACION PUBLICA

O. P. N° 0247

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° D-7/69: Defensas s/Río Calchaquí - Zona Quipón, Dpto. Cachi.

Presupuesto oficial: \$ 3.667.943.— m/n.

Apertura: 21 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de Condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Construcciones o retirarlos previo pago de la suma de \$ 2.000 m/n., del Departamento Contable AGAS, San Luis N° 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, julio de 1969

D. V. \$ 1.440

e) 30-7 al 5-8-69

O. P. N° 0230

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente 7.606/69 y agregados

Elámase a licitación pública C1 N° 17/69, para el día 25 de agosto de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropas, Uniformes y Equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal y provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, agosto 4 de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 30-7 al 1-8-69

O. P. N° 0224

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra N° 1044/66: Provisión de tuberías de desagües cloacales a Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Presupuesto oficial: \$ 45.259.198.— m/n.

Apertura: 29 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis N° 52, Salta (Capital).

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440

e) 29-7 al 6-8-69

O. P. N° 0214

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA

Comando de Regiones Aéreas
Región Aérea Noroeste

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de Explotación servicio Restaurante, Bar y Confeitería en el Aeropuerto Salta para el día 5 de agosto de 1969 a las 10 horas:

Los pliegos de condiciones, valor m/\$n. 500.—, podrán adquirirse hasta la fecha de apertura los días hábiles de 06 a 12 horas en la Jefatura del Aeropuerto Salta.

D. V. \$ 1.440

e) 29 y 30-7-69

O. P. N° 0213

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecu-

ción de la Obra Nº A-14/69: Ampliación Red Agua Corriente en Villa José Vicente Solá (3ra. Etapa - Salta (Capital).

Presupuesto Oficial: \$ 9.784.376.— m/n.

Apertura: 27 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 3.000.— m/n., del Departamento Contable A. G. A. S., San Luis Nº 52 Salta (Capital).

La Administración General

Salta, 24 de julio de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 28-7 al 5-8-69

O. P. Nº 0196

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 18/69

Llámase a licitación pública Nº 18/69, a realizarse el 20 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 2 camiones volcadores, con caja metálica, con una capacidad del orden de 6 a 8 toneladas de carga útil cada uno, para transporte de materiales varios, con cabina apropiada para soportar vibraciones, vientos y fríos intensos, provista de calefactor y antiempañante, además de los accesorios e instrumentos de tablero necesarios para verificar el buen funcionamiento, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Yacimientos Los Andes, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 500.

D. V. \$ 1.600 e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0195

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA

Belgrano 450 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 17/69

Llámase a licitación pública Nº 17/69, a realizarse el 11 de agosto de 1969 a horas 9, por la provisión de 1 juego de Placas para molino Allis Chalmers, construidas en acero "aleación AESA - 18 - CW", como así también por la construcción de los modelos correspondientes, que pasarán a ser de propiedad de este Establecimiento Azufrero, con destino a Estación Caipe, Km. 1626 FCGB, Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

Valor del pliego: \$ 50.

D. V. \$ 1.460 e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0189

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

LICITACION PUBLICA

A. G. A. S.

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1043/66: Provisión de tuberías de desagües cloacales a Rosario de Lerma. Presupuesto oficial: \$ 71.425.183.— m/n.

Apertura: 26 de agosto próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento Estudios y Proyectos o retirarlos previo pago de la suma de \$ 10.000.— m/n. del Departamento Contable A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

La Administración General

Salta, julio de 1969.

D. V. \$ 1.440 e) 25-7 al 4-8-69

O. P. Nº 0128.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 12/69

Expediente Cód. 33-01563.-

OBRA: Transporte de Ripio para la Calzada en el Camino: Coronel Olleros-Las Lajitas Tramo: Prog. 3700 a Prog. 40.450 Ruta 30.

PRESUPUESTO \$ 4.705.912,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 10.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición Calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440. e) 22 al 30-7-69

O. P. Nº 0127.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 11/69

Expediente Cód. 33-1900.-

OBRA: Desbosque, Destronque y Limpieza de Terreno en el Camino Lumbreras-Pi-Chanal Ruta 5 - Tramo: Progresiva Km. 255 - Km. 273,380 (Pte. Río San Francisco).

PRESUPUESTO: \$ 5.287.464,00 m/n.

APERTURA: El día 8 de Agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la Repartición calle España 721. Precio del Pliego \$ 800.- m/n.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440. e) 22 al 30-7-69

O. P. Nº 0102.

**SECRETARIA DE ESTADO DE
COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y
MANTENIMIENTO**

Llámanse a Licitación Pública número 30 DIM, hasta el 26 de Agosto de 1969 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de "Construcción del edificio para la Secretaría de Estado de Comunicaciones en la localidad de AGUARAY (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes número 132 7º piso, local 140, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicada. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir al local número 738 Oficina Registro Técnico de la misma dirección.

Consultas de Pliegos: 13 a 19 horas.

Venta de Pliegos: 13 a 16 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

ING. JOSE RODRIGUEZ GALAN

Director Dep. de Ing. y Mantenimiento

Publicaciones consecutivas: Quince (15).
Primera publicación a partir del: 21-7-69

D. V. \$ 3.100. e) 22-7- al 11-8-69

O. P. 0100.

F. Nº 0031.

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/69

Expte. Cód. 33-01474.-

OBRA: Conservación de la Red Vial Zona 2-B caminos de Metán - Rosario de la Frontera - La Candelaria.

PRESUPUESTO: m\$.n. 24.487.385.-

APERTURA: El día 11 de agosto de 1969 a horas 11.

Pliego de Condiciones en la Secretaría de la repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$.n. 2.000.-

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440. e) 22 al 30-7-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 0240 T. Nº 0147

El Juez de Quinta Nom. Civil cita por diez días a herederos y acreedores de PRESENTACION CHOCOBAR DE ROMERO, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de junio de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 30-7- al 12-8-69

O. P. Nº 0223 T. Nº 0133

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, en el juicio caratulado "AGUIRRE ATANACIO vs. SALOMON AMADO (o Sucesión de SALOMON AMADO) Ordinario, Filiación y Petición de Herencia", expediente número 20.136/69, cita y emplaza a los herederos de don AMADO SALOMON para que comparezcan en el término de 10 días, a estar a derecho y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de continuarse el juicio y designárseles como defensor al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0220 T. Nº 0130

El juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes

de la sucesión de FRANCISCO SOLANO HERRERA ORTEGA, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 24 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. Nº 0191 Fact. Nº 0107

El señor Juez de 2a. Nominación en lo C. y C., cita a herederos y acreedores de ALCIRA ARAMAYO DE LACSI, por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de mayo de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurdúy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0188 Fact. Nº 0106

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en el juicio sucesorio de ALEJANDRO RIOJA ARANCIBIA", Expte. número 15.808/69, cita por el término de diez días, mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y El Economista, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Fdo.: Dr. Lucio M. Rufino, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, 4 de julio de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 25-7- al 7-8-69

O. P. Nº 0176

T. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 4a. Nominación, doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAMON ARTURO POSADA, expediente número 38.229/1968, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0180

T. Nº 0090

El doctor Roberto Frías, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 6a. Nominación, Distrito Judicial del Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA GUANTAY VIUDA DE MONTIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de abril de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0179

T. Nº 0091

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, doctor Vicente Nicolás Arias, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Artemon Monteros, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de noviembre de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0178

T. Nº 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial, 6a. Nominación, doctor Roberto Frías, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JAIME, IDIOMEDES o JAIME, DIOMEDES, por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 16 de octubre de 1968. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0177

T. Nº 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación doctor Humberto Alias D'Abate, cita y emplaza a herederos y acreedores de don RAFAEL HUGO POSADAS por diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de setiembre de 1968. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0170

T. Nº 0089

El señor Juez de 2da. Nom. Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de Blanca Magdalena Caprotta de Benítez, por el término de diez días. — Salta, 26 de junio de 1969. — Dr. Milton Achenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

O. P. Nº 0162

T. Nº 0082

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, doctor Martín Adolfo Diez, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CANDELARIA GOMEZ RINCON DE SIERRA por diez días. — Salta, 21 de julio de 1969. — Proc. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

T. Nº 0053.

O. P. Nº 0131.

SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de don EUSTAQUIO LOPEZ, (Expediente número 19.413/69). Salta, julio 8 de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Im. \$ 1.400.

e) 22-7- al 4-8-69

T. Nº 0023 - O. P. Nº 0094

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PABLO KOVAC, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, 25 de junio de 1969. — Olga R. de Gómez Salas.

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0022 - O. P. 0093

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOISES MERCEDES TORRES DE, para que en el término de diez días, hagan valer sus derechos. — Metán, 14 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0021 - O. P. 0092

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur (Metán), cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CONCEPCION PAZ, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 12 de agosto de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 1º-8-69

T. Nº 0020 - O. P. 0091

El señor Juez del Distrito Judicial Sur Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HERRERA y EULALITA TOSCANO DE HERRERA para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Metán, 6 de noviembre de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 21-7 al 1º-8-69

T Nº 0007 - D. P. Nº 0073

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en los autos "SUCESORIO de GUILLERMO VEGA. Expte. Nº 3437/69", cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria del cte. mes para esta publicación. — Salta, 4 de julio de 1969. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-7-69

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 0239

T. Nº 0148

Por: EFRAIN RACIOPPI**Un inmueble en esta ciudad**

El 13 de agosto de 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación o sea de \$ 62.000.— m/n. un inmueble (casa), con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta ciudad en el Pje. M. Estrada Nº 1173 entre las calles Wilde y A. Dávalos y que le pertenece al demandado señor Pedro Chorolque, s/título reg. a folio 91, Asiento 1, Libro 185, Sección C, Parcela 15, Manzana 55 b, Catastro Nº 20.533. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "Abán, Mateo vs. Chorolque, Pedro". Ordinario. Cobro de Medianería. Expte. Nº 17.569/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0238

T. Nº 0149

Por: RAUL RACIOPPI

El 1º de agosto de 1969 hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base un televisor "Motorola" Nº 08834 con mesa rodante, y un combinado de pie "Hallicrafters" verse en la localidad de San Lorenzo en el domicilio de la señora Elvira Pulido de Gubert. Ordena señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación Juicio: "Peyret Hugo vs. Gubert, Elvira Pulido de" Ejecutivo. Expte. Nº 3763/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 30 y 31-7-69

O. P. Nº 0237

T. Nº 0150

Por: RAUL RACIOPPI

El 12 de agosto de 1969, hs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 18.700.— un equipo familiar con garrafa por 5 kgs., dos sifones y reductor a gas Nº CV 359, verse en Mitre 500. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ch. Co. SRL. vs. Guzmán Juan A.". Ejec. Prend. Expte. Nº 23354/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 1-8-69

O. P. Nº 0230

T. Nº 0145

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una heladera comercial — SIN BASE**

El 4 de agosto de 1969, a las 11.30 hs., en calle 9 de Julio Nº 243, Metán (Pcia. de Salta), remataré sin base: Una heladera de cuatro puertas, marca Siam. Revisarla en poder del señor José Ahumada, sito en la localidad de Joaquín V. González (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur, en autos: "Exhorto del doctor Armando Luis Drago, Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. 7a. Nom. de la ciudad de Rosario (Santa Fe) en autos: Espasa Calpe Argentina S. A. vs. Alberto De Diego s/apremio". Expte. Nº 8590/68. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 30 y 31-7-69

O. P. Nº 0234

T. Nº 0144

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un tractor - una Pick-up - Tres arados
Una sembradora - Porotos - En Metán****SIN BASE**

El 4 de agosto de 1969, a las 12 horas, en calle 9 de Julio Nº 243, Metán (Pcia. de Salta), remataré sin base, un tractor marca John Deere, modelo 445, motor serie 2-53, Nº 5131043; una Pick-up Jeep Gladiador IKA, modelo 1960, motor Nº 646110354, chapa Nº 2983 de Rosario de la Frontera; una máquina sembradora en mal estado de conservación; dos arados de disco; un arado de cuatro discos marca BI-CU-PI-RO y 50 bolsas de porotos caballero. Revisarlos en poder del señor Carlos R. Cabral, sito en la localidad de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera. Ord. el señor Juez de 1a. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur en autos: "Embargo Preventivo y Ejecutivo ROBLES PEREYRA, Herenegildo Avelino vs. RIVAS, Mercedes y CABRAL, Carlos R.", Expte. Nº 8467/68. Señá: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Cítase al señor Cándido Vicente en su calidad de acreedor prendario de uno de los bienes a subastarse, para que dentro del término de ley haga valer sus derechos.

Imp. \$ 2.300

e) 30-7 al 1-8-69

O. P. Nº 0233

T. Nº 0140

Por: JORGE RAUL DECAVI**JUDICIAL**

El día 12 de agosto de 1969, a las 17 hs. en mi escritorio de remates, calle Urquiza Nº 325 ciudad remataré el inmueble ubicado en esta capital, Pje. Benjamín Figueroa Nº 1260, con la base de Cincuenta y seis mil pesos m/n. (\$ 56.000.— m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal. Catastro Nº 10.755. Sección "H", manzana 42, Parcela 12, Títulos: libro 223,

Asiento 1, Folio 389 del R. I. de la Capital. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos: "Emb. Prev. y Prep. Vía Ejec. - GUERRE-RO, Sabino D. vs. Catube, Carmen del V. Rodríguez de". Expte. Nº 20.875/68. En el acto del remate: 30% de seña y comisión de arancel. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Jorge Raúl Devavi, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 30-7 al 12-8-69

O. P. Nº 0232 T. Nº 0141

Por: MARIO JOSE RUEZ DE LOS LLANOS

Derechos y acciones inmueble en Campo Santo

JUDICIAL — SIN BASE

Una casa habitación

El día 6 de agosto de 1969, a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de los derechos y acciones de cesión de don José Dajer sobre un inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, catastrado bajo el Nº 103, Sección A, Manzana 10, Parcela 9. Título inscripto a folio 85, asiento 1 del libro 6 del R. I.

Campo Santo. El comprador abonará en el acto de la venta el 30% como seña y a cuenta el precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena S. S. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratados "RUSSO, José vs. SUCESION DE JO-DAJER". Emb. Preventivo. Exp. Nº 38.551/68. Se cita por medio del presente edicto a Bussi-Industrial, Comercial Importadora-Exportadora y Banco Hipotecario Nacional para que halvaler sus derechos en término de ley.

\$ 1.400 e) 30 y 31-7-69

Nº 0227 T. Nº 0136

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo Civil y C. 6ta. Nominación en los autos: Prep. Ejec. y Emb. Preventivo "CASA ANDES vs. BAROELO SALVADOR ARMANDO" Nº 2.200/68, remataré Sin Base: 1 hel familiar eléctrica marca "Comodoro" número 1339; 1 máquina de coser marca "Dilec-74436. Bienes éstos que pueden ser retenidos en el escritorio del suscripto Martillero. Saldo: a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 25 de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Teléfono 17260.

1.400 e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0226

T. Nº 0135

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 4, en los autos, Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. "CASA ANDES S.R.L. vs. VAZ-QUEZ, BENITO LIRIO", Expte. Nº 5183/68, remataré Sin Base: 1 máquina pulidora eléctrica General Electric W GK Nº 0771. La que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de julio de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0221 T. Nº 0131

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Un combinado "Marconi" — Base: \$ 150.000.—

El día 31 del corriente mes de mayo de 1969 a hs. 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, remataré con la base de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, base del crédito prendario, un combinado marca "Marconi" Nº 30365, mod. C.P.S. 2105, en perfecto estado y funcionamiento y el que se encuentra en mi poder. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "Ejecutivo Zablouk, José vs. Saravia, Sergio F.", Exp. Nº 19725/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. En caso de no haber postores y transcurridos quince minutos se rematará sin base. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 29 y 30-7-69

O. P. Nº 0217 T. Nº 0128

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano - Prov. de Salta - Base \$ 560.000

El día 8 de agosto de 1969 a hs. 19, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 560.000.— (Quinientos sesenta mil pesos m/n.) importe de la hipoteca en primer término a favor de don Roberto Segón, el inmueble ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma de esta Prov. de Salta, Catastrado bajo el Nº 757, Sección B, Manzana 15, Parcela 21. Valor fiscal \$ 690.000. Le corresponde a don Domingo Pescaretti, por título inscripto a folio 38, asiento 4, del Libro 2 de R. I. de Rosario de Lerma. Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Mendoza, César Antonio y Pescaretti, Domingo - Ejecutivo", Exp. Nº 37176/69. Edictos por

diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 29-7 al 11-8-69

O. P. N° 0212 T. N° 0126

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléfono N° 13423

54 Conservadoras y 4 Fabricadoras de helados
Marca "Carma"

El día 11 de agosto de 1969, a hs. 18, en mi escritorio calle Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, procederé a rematar sin base y al mejor postor, por unidad, y en forma separada, de las siguientes maquinarias para fabricación y conservación de helados: 4 superfabricadoras marca "Carma" de distintos tipos y modelos y 54 conservadoras marca "Carma" de distintos tipos y modelos, las que se bastarán en el estado que se encuentran, usadas y sujetas a ulteriores reparaciones en algunas unidades, lo que quedará a cargo de los interesados. Estos bienes pueden revisarse en el domicilio de la parte actora, calle Córdoba 761, de esta ciudad, mayores datos al suscripto martillero. Ordena señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 6a. Nominación. Juicio: "Codisa S. A. vs. José Ramón Brufau", hoy Sucesión Testamentaria. Exp. N° 2604/68. Ejecución Prendaria. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diarios Norte y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. N° 0211 T. N° 0125

Por: RAUL RACIOPPI
Teléfono N° 13423

El 8 agosto 1969, hs. 18.30, en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 40.025.—, una batidora "Kenwood", mod. Cheff N° 129317, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: "M. S.A. vs. Villalba Miguel Angel". Ejec. Prend. Exp. N° 23382/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. N° 0210 T. N° 0124

Por: RAUL RACIOPPI
Teléfono N° 13423

El 8 de agosto de 1969 a hs. 18.15 en Alberdi 53, local 33, remataré con base de \$ 41.430 m/n. una cocina "Franklin", mod. 813, N° 16134 y una garrafa "Vestal", verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: M. S.A. vs. Velázquez Hugo H. y Guari Isidoro". Ejec. Prend. Exp. N° 23376/69. Señá 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 28 al 30-7-69

O. P. N° 0204. T. N° 0118

POR: EFRAIN RACIOPPI

El 8 de Agosto de 1969 horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 1.050.- una máquina de coser "Hannover" N° 2529637, verse en Belgrano 424, transcurrido 15' se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 1 Juicio "M.S.A. vs. Blanca Italia Rivero de Quinteros" Ejec. Prend. Expte. N° 17929/67. Señá 30 % comisión cargo comprador Edictos por 3 días "B. Oficial" y "Norte".

Imp. \$ 1.400. e) 28 al 30-7-69

O. P. N° 0203. T. N° 0117.

POR: RAUL RACIOPPI

El 31 de Julio de 1969 a horas 18,15 en Alberdi 53 Local 33 remataré sin base una camioneta Pick Up Jeep Gladiator mod. 1965 Motor N° 646125842, verse en calle Alvarado N° 860 de la ciudad de Orán Pcia. de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 2 Juicio "La Canfianza Cia. Arg. de Seguros S. A. vs. Navos Oscar del Moral" Ejec. Expte. N° 20359/68. Señá 30 % comisión cargo comprador Edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300. e) 28 al 30-7-69

O. P. N° 0202. T. N° 0116.

POR: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 11 de agosto de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecución Hipotecaria "ALEMAN DE NAVAMUEL CARMEN ROSA vs. DIAZ LUIS AGUSTIN" Expte. número 55172/69, Remataré con base de Doscientos ochenta y ocho mil pesos m/n. (\$ 288.000.- m/n.), base del crédito; Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Coronel Vidt entre la calle Gorriti y un pasaje proyectado y la calle Corrientes, propiedad del demandado, inscripto a Folio 278, Asiento 2, del Libro 316 del R. I. de la Capital, Catastro número 42.422; Sección E, Manzana 82b Parcela 21; SEÑA: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta. 22 de julio de 1969. Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Telef. 17260

Imp. \$ 2.300. e) 28-7 al 8-8-69

O. P. N° 0201 T. N° 0115

POR: RAUL RACIOPPI

El 31 de Julio de 1969 a horas 18 en

Alberdi 53 Local 33 remataré sin base, un Jeep "IKA" mod. 1953 motor Nº 4015701, verse en el domicilio del Sr. Lizárraga, en la Localidad de el Bordo Dto. de Gral. Güemes Pcia de Salta. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 Juicio "La Confianza Cía. Arg. de Seg. S. A. vs. Lizárraga René F." Ejecutivo Expte. Nº 22064/68. Señá 30 por ciento, comisión cargo comprador Edictos por 3 días "O. Oficial" y "El Intransigente".

Imp. \$ 2.300.

e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0199.

T. Nº 0113

POR: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Fracción A. y B. de la finca denominada La Trampa ubicada en Rosario de la Frontera de esta Provincia

El día 8 de Agosto de 1969 a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó número 84 de esta ciudad, remataré con base de: \$ 772.000.- (Setecientos setenta y dos mil pesos m/n.) y \$ 1.470.000.- (Un millón cuatrocientos setenta mil pesos m/n.) respectivamente importe de las dos terceras partes de su valor fiscal el inmueble rural designado como fracción A. y B. del plano Nº 354 de la finca denominada "La Trampa" de propiedad de don Miguel Angel Escudero, que se registra o folio 83, y 84, Asiento 2 y 3 del Libro 30 de R. I. de Rosario de la Frontera. Valor Fiscal: Catastro 4595: \$ 1.008.000.- y el Catastro Nº 4596, \$ 2.205.000.- Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Esteban Mariano c/ Escudero, Miguel Angel - E.P. y P.V.E." Expte. Nº 36016/66.- Señá 30 % cuenta del precio. Saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Por estos mismos edictos se notifican a estar en derecho dentro del término de ley a: Sanatorio Anchorena S. A. y Manuel Salgado, respectivamente. Ricardo Gudiño Martillero Público.

Imp. \$ 2.300.

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0198

T. Nº 0112

POR: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Inmueble rural ubicado en el departamento de Rivadavia, denominado Finca "Pluma del Pato" — BASE: \$ 4.466.666.

El día 8 de Agosto de 1969 a hs. 17 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: con base de pesos 4.466.666 (Cuatro millones cuatrocientos se-

setenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), importe de las dos terceras partes del valor fiscal. El inmueble ubicado en el departamento de Rivadavia de esta Provincia de Salta, denominada Finca "Pluma del Pato" (Rural) y que le corresponde a los señores: Reinaldo Feliz Possi y Roberto José Rossi, por título registrado a Folio 189 Asiento 1 del Libro 2 de R. I. de Rivadavia. Catastrado bajo el Nº 338; Valor Fiscal \$ 6.700.000. Señá 30 %. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el Excmo. Tribunal del Trabajo Nº 1 en Juicio: "Emb. Prev. L. A. vs. Rossi Hermanos" Expte. Nº 4895/67. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

NOTA: Por estos mismos edictos se citan a estar en derecho dentro del término de ley a los acreedores embargantes, señores: Meljin y Mukdsi y Cía. S. R. L. - Naser, Amado - Bco. Provincial de Salta - Crédito Comercial e Industrial de Salta y Vargas, Alejandro. Ricardo Gudiño - Martillero Público.

Imp. \$ 2.300.

e) 28-7 al 8-8-69

O. P. Nº 0194

Fact. Nº 0110

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**JUDICIAL****Inmueble en esta ciudad sobre calle Virgilio Tedín****Base \$ 500.000.—**

El día lunes 11 de Agosto de 1969 a hs. 17 en el escritorio de remates de calle Ituzaingó 84 de esta ciudad remataré con la base de la hipoteca o sea la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos m/n.), el inmueble ubicado en esta capital en calle Virgilio Tedín designado como lote Nº 34, manzana 110, plano archivado D. G. de I. Nº 4.095, con una superficie de 420 metros cuadrados, Catastro número 58.040, Títulos al folio 249, asiento 1, libro 406 del R. I. de la capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos GENTILE NATALIO vs. ZADANEL ROMANO. Ejec. Hipotecaria. Expte. Nº 37.135/69. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 2.380

e) 25-7 al 7-8-69

O. P. Nº 0190

Fact. Nº 0108

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Una finca en Guachipas - Base \$ 3.654.000 m/n.**

El 11 de agosto de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80 de esta ciudad, remataré con la base de 3.654.000.— m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su va-

luación fiscal, una finca con todo lo edificado, clavado y plantado, denominada "Santa Clara", ubicada en el Dpto. Guachipas (Pcia. de Salta). Corresponde esta propiedad al señor JUAN NEPOMUCENO SOLA por títulos que se registran al folio 97, asiento 1 del libro 2 del R. I. de Guachipas. Superficie según títulos: 2.511 hectáreas, 20 áreas 94 m2. Linderos: Norte: finca Sauce Redondo; Sud: arroyo Los Churquis y terrenos que fueron de Bequis y Lamas; Este: Estancia: Vichime de Michal A. Fleming y Oeste: propiedad de Francisco Villagrán y lomas bajas. Catastro Nº 223. Ord. el señor Juez de 1a. Instancia en lo C. y C. 5a. Nom. en autos: "Compañía Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Solá, Juan Nepomuceno - s/Ejecutivo", Exp. Nº 20.349/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Triburo.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-69

Fact. Nº 0103

Por: RAUL RACIOPPI

Un inmueble en Güemes

El 8 agosto 1969, a hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 78.000.— m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la localidad de General Güemes, Provincia de Salta y que le corresponde a la señora Sofía Sivero de Casal, s/título reg. a fol. 273; asiento 1 del Libro 5 de R. I. de Campo Santo, Sección B, Manzana 13, Parcela 7, Catastro Nº 879. Ordena Juez 1a. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: C.I.M.A.C. S.A.E. e I. vs. Wellington Casal y Sofía Sivero de Casal". Ejecutivo. Expte. 41.659/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 25-7 al 7-8-69

T. Nº 0051.

O. P. Nº 0129.

POR: RAUL RACIOPPI

UNA CASA EN ESTA CIUDAD

El 5 Agosto 1969, hs. 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de la Hipoteca o sea de pesos 250.000.— m/n. un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de la demandada Sra. Francisca Angulo de Maldonado, ubicada en esta ciudad y que le corresponde s/título reg. a fol. 121; Asiento 1 del Libro 194 de R. I. de Capital, Sección E; Manzana 124 c; Parcela 11; CATASTRO Nº 32037. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "D'Aluisi, Jesús Yolanda Villagra de vs. Maldonad, Francisca Angulo, de". Ejecutivo Hipotecaria. Expte: 3788/69. Señá 30 %. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.700. e) 22-7- al 4-8-69

JUICIO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 0175

T. Nº 0095

TESTAMENTARIO

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, en los autos "José Elías Mecke - Testamentario". Expediente Nº 38.797/69, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de José Elías Mecke por el término de diez días para que hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de abril de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 6-8-69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 0225.

T. Nº 0134.

EDICTO:

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en el juicio: "ROPELEZ S.R.L. vs. LACASA, Blas - Embargo Preventivo", Expte. Nº 3.234/69, cita y emplaza por el término de 10 días a Dn. Blas Lacasa para que comparezca a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial. Asimismo se le notifica que se han trabado embargo preventivo por el importe de pesos 280.425.- m/n. en concepto de capital con más la suma de \$ 80.000.- m/n. para accesorios legales sobre el inmueble de la sociedad conyugal del demandado y de doña María Mercedes Etchart de Lacasa, que se registra al folio 151, asiento 1, libro 7 del R. I. de Cafayate, catastro Nº 792. Salta, 13 de junio de 1969. Esc. Nelly Gladis Muzeli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 29-7- al 11-8-69

T. Nº 0054

O. P. Nº 0132

CITACION

El doctor Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados: Rescisión de Contrato de Compra-venta y Cancelación de la inscripción de promesa de Venta COMYN, Esteban Gabriel vs. SOLIS FERNANDEZ, Severino y SOLIS, Carmen Romero de Expte. Nº 25.430/69, manda publicar edictos por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente del siguiente decreto: Salta, 6 de junio de 1969. Por presentado, por parte, a mérito del poder acompañado, que se devolverá, previa certificación en autos, y por constituido domicilio legal. De la demanda instaurada, traslado a la misma con copias pertinentes a quien se cita y emplaza a contestarla dentro del perentorio término de quince días bajo apercibimiento de tenerla por rebelde si así lo dejare de hacer. Intímese la constitu-

ción del domicilio legal dentro del radio de veinticinco cuadradas del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por tal la Secretaría del mismo. Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Fdo.: Oscar Antonio Mardones, Juez de Paz Letrado Nº 3.

Imp. \$ 1.400

e) 22-7 al 4-8-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0222

T. Nº 0132

EDICTO CITATORIO

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza a toda persona interesada y a los herederos y/o sucesores de doña SINFOROSA TAPIA DE HUERTAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de diez días, en este juicio "TOLEDO MANUEL ENRIQUE. Ordinario. Posesión Treintañal" Expte. Nº 19.765/68, bajo apercibimiento de designarse defensor al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. (Art. 90 Cód. C. y C.) El inmueble cuya posesión se invoca es el siguiente: calle Mendoza Nº 488 de ésta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, catastro Nº 2513, registrada en la Dirección de Inmuebles al folio 263, asiento 808 del libro del R. I. de la Capital, limitando al sud: calle Mendoza; al norte, Dolores García de Fernández; al este, sucesión de Roberto Hency y al Oeste, Gervasia Echazú de Macchi. Para notificaciones en Secretaría, Lunes, Miércoles y Viernes. ELOISA G. AGUILAR, Juez. Dr. Luis E. Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 2.700.

e) 29-7- al 11-8-69

T. Nº 0027

O. P. Nº 0101

POSESION TREINTAÑAL

El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos: "MARTA SOSA de MONTENEGRO" - Solicita Posesión Treintañal de los inmuebles Catastros 276, 343 y 1040 del Departamento de Metán, en Expte. Nº 35.100/67, cita por diez días a ALVINA FARIAS de SOSA, VALENTINA FARIAS y JOSE FRANCISCO FARIAS, herederos o interesados para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento del Art. 90, del Código Procesal. — Salta, junio 12 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 22-7 al 4-8-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 0218

T. Nº 0129

EDICTO

Martín Adolfo Diez Juez Interino de 1ª Instancia C. y C. Sexta Nominación, comunica que en el juicio "Convocatoria de acreedores - CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A.", expediente Nº 3349/69, del Juzgado citado, se ha designado SINDICO al Contador don MAXIMO MOSOVICH, con domicilio en calle Alvarado Nº 420, de esta ciudad, habiéndose señalado un término que expirará el día 7 de agosto pxmo. inclusive para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y que se ha fijado el día 2 de setiembre pxmo. a horas 9 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera, fuere su número. Secretaría, Salta, 23 de julio de 1969. Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400.

e) 29 al 31-7-69

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 0231

T. Nº 0139

El doctor Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber que en los expedientes Nros. 38.001 y 38.002 (acumulados) caratulados "Concurso Civil de César G. Salado y otros" y "Convocatoria de Acreedores Suc. de César A. Salado Soc. Col". se ha homologado el concordato propuesto, y que la graduación general de créditos se halla a disposición de los acreedores por el término de quince días en la Secretaría de este Juzgado. — Salta, 28 de julio de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30 y 31-7-69

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 0235

T. Nº 0146

El señor Juez en lo C. y C. de 3a. Nom. Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, comunica a los interesados que el señor Fernando Ortiz ha solicitado su inscripción como Martillero Público. — Salta, 29 de julio de 1969. Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 30-7 al 8-8-69

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 0241

T. Nº 0152

O. P. Nº 0242

T. Nº 0153

PRIMER TESTIMONIO — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO. — PROTOCOLIZACION. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: **CARLOS ALBERTO BALDI**, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor **FRANCISCO HERNANDEZ GALERA**, argentino, casado, domiciliado en calle Florida quinientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Presidente de **HERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGRICOLA e INDUSTRIAL**, carácter que acredita con contrato de fecha diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro e inscripto el día tres de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en el Registro Público de Comercio a folio ciento sesenta y uno, asiento cinco mil ciento cincuenta del Libro treinta y uno de Contratos Sociales, que en copia autenticada se agrega a la presente, doy fe. Y el señor **Francisco Hernández Galera** en el carácter invocado agrega: Que solicita del suscripto Escribano la protocolización del Acta del Directorio Número veintitrés que a continuación se transcribe: "ACTA Nº 23 - ACTA DE DIRECTORIO: En la ciudad de Salta, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y ocho, siendo horas veinte y treinta, se reúnen en el local social de calle Florida quinientos cincuenta, los Directores de **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.**, contando con la presencia del Síndico Titular **Dn. Francisco Hernández Galera**, exponiendo la necesidad de proceder a la emisión de cuatro series de acciones, numeradas de la cinco a la ocho inclusive, mil acciones cada una o sea por importe total de las cuatro series de cuatro millones de pesos moneda nacional. El Directorio por unanimidad aprueba tal moción y autoriza al señor Presidente a que proceda a su emisión. No habiendo más que tratar, siendo las veintiuna y treinta se da por terminada la sesión firmando los presentes de conformidad. El fiel copia del Libro de Asamblea Nº 1 (uno) que consta en fojas número treinta y seis y treinta y siete. — Por **HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.** Hay una firma ilegible. Vice Presidente. Firma que corresponde al señor **Francisco Hernández Galera**". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en un sello notarial número ochenta y seis mil novecientos noventa y cinco, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ochocientos nueve. — **FRANCISCO HERNANDEZ GALERA.** — Ante mí **CARLOS ALBERTO BALDI**, Escribano. Hay un sello. — **CONCUERDA**, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Imp. \$ 2.520 e) 30-7-69

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES. — PROTOCOLIZACION DE EMISION DE ACCIONES. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: **CARLOS ALBERTO BALDI**, Escribano autorizante, adscripto al Registro número treinta y uno, comparece el señor **DAVID GALAGOSKY**, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, en calle Veinte de Febrero número treinta y siete, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en su carácter de Vice Presidente de **NUEVA YORK AUTOMOTORES — SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA, FINANCIERA E INMOBILIARIA**, carácter que acredita con contrato de fecha siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis e inscripto el día veintuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis en el Registro Público de Comercio a folio doscientos noventa y dos, asiento cinco mil seiscientos sesenta y ocho del Libro treinta y dos de Contratos Sociales, del que corre una copia debidamente autenticada a los folios un mil ciento ochenta y cuatro al un mil ciento ochenta y nueve del protocolo de mi adscripción, correspondiente al año inmediato anterior, de todo lo cual doy fe. Y el señor **David Galagosky** en el carácter invocado agrega: Que solicita del suscripto Escribano la protocolización del Acta del Directorio número Veintisiete que a continuación se transcribe: "ACTA Nº 27 — En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesentinueve se reúnen en el local de calle 20 de Febrero Nº 37, los Señores Directores de Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F. e I.: **Don José Alterman, David Galagosky, Daniel Alterman, Adela Rochman de Alterman, Frimi Alterman de Galagosky, Bertha Bloj de Alterman**, con la presencia de los Síndicos Titular y Suplentes **Don Marcos Alterman y Ernesto Galagosky** respectivamente, y siendo las 18 horas el titular de la presidencia **Don José Alterman** declara iniciada la reunión para entrar a considerar los puntos siguientes: 1º) **Ratificación de los cargos de los síndicos designados en la Asamblea del 31 de marzo de 1969.** Los señores **Marcos Alterman y Ernesto Galagosky** debidamente impuestos del contenido del presente punto en consideración, proceden a ratificar y aceptar los cargos de Síndico Titular y Síndico Suplente respectivamente, designados en la Asamblea General del 31 de Marzo ppdo.; 2º) **Emisión Décima serie de acciones:** Por contaduría se da lectura a título informativo a los movimientos de ingresos y egresos de fondos y Estados Patrimoniales desde el 1º de diciembre de 1968 al 30 de abril de 1969 de todas las operaciones sociales como así también a los distintos rubros que componen el pasivo de la sociedad al 30 de abril ppdo. y cuyos guarismos se transcriben a continuación: **Deudas Financieras y Comerciales:** Safrar 50 y 50 \$ 2.739.040. Safrar Descuentos Prendarios \$ 1.044.245. Obligaciones

a Pagar en Bancos \$ 47.342.000. Acreedores por Préstamos \$ 40.693.900. m/n. Obligaciones a Pagar en Bancos de Terceros a nuestro cargo \$ 346.240. Acreedores Varios \$ 4.519.683 m/n. Obligaciones a Pagar a Proveedores \$ 6.360.771 m/n. Obligaciones a Pagar a Compañías de Seguros \$ 10.809.532 m/n. Dirección General de Rentas \$ 4.490.840. Municipalidad de Salta \$ 1. Dirección General Impositiva \$ 2.937.986. Honorarios a Directores 1968 \$ 10.000.000 Honorarios a Síndicos \$ 2.500.000. Dividendos a Pagar Ejercicio 1968 \$ 9.940.000. Honorarios Directores 1967 \$ 1.079.340. Acto seguido el señor David Galagovsky informa que las disponibilidades en Caja y Bancos ascienden a la suma de \$ 23.733.458 que se ajustan estrictamente a la atención en los cumplimiento de las obligaciones a pagar en Bancos, a Proveedores, compra de automotores a fábrica, pago de gastos fijos y variables normales y/o habituales del negocio, lo que hace necesario la emisión de una nueva serie de acciones para ser destinada a la atención de los rubros "Dividendos a Pagar" Ejercicio 1968, correspondientes a los cupones Números 2 (dos) y Honorarios a Pagar a Directores y Síndicos. Puesto a consideración este punto y luego de un amplio cambio de opiniones entre los presentes Directores, por unanimidad los mismos resuelven: **Emitir la Décima Serie de Acciones Clase "B" de cinco votos cada una, compuesta de mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una, lo que hace un total de la serie de \$ 10.000.000 m/nacional.** No habiendo otros puntos a considerar el señor Presidente da por finalizada la presente reunión siendo las horas 20. Hay dos firmas ilegibles. Hay una aclaración que dice: David Galagovsky, Director. Hay otra aclaración que dice: JOSE ALTERMAN, Presidente". Es copia fiel, doy fe. Previa lectura y ratificación firma de conformidad el compareciente por ante mí, doy fe. Redactada la presente escritura en dos sellados notariales números: sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis y sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco, sigue a la que con el número anterior, termina al folio ochocientos cinco — DAVID GALAGOVSKY. Ante mí: CARLOS ALBERTO BALDI, Escribano. Hay un sello. CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. Para el interesado expido este PRIMER TESTIMONIO en dos sellados fiscales números: ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos y siguiente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público.

Imp. \$ 4.860

e) 30-7-69

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 0244

T. Nº 0143

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En COLONIA SANTA ROSA (Dpto. de Orán - Pcia. de Salta - República Argentina), a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores JUAN ANTONIO PEREZ MORALES - Libreta de Enrolamiento nú-

mero 7.240.436, casado en primeras nupcias con doña Trinidad Perez y EMILIO PEREZ MORALES - Libreta de Enrolamiento número 8.167.979 - Soltero, ambos argentinos y con domicilio en Quinta "CRISTINA", mayores de edad, han convenido en constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, regida por la Ley Nº 11645, sujeta a las siguientes condiciones.

ARTICULO 1º — Con la denominación de "CRISTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituida una sociedad con domicilio principal de sus operaciones en QUINTA "CRISTINA" de la localidad de COLONIA SANTA ROSA (Pcia. de Salta) o el que de común acuerdo entre los socios se determine, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

ARTICULO 2º — El objeto principal de la sociedad es la explotación agrícola en toda su extensión, como así también cualquier otra clase de comercio o representación que los socios consideren conveniente realizar, no siendo por consecuencia, esta enunciación limitativa.

ARTICULO 3º — La duración de la sociedad, será por el término de cinco años a contar desde el primero de julio del corriente año. El término de cinco años por el que se realiza éste contrato podrá ser prorrogado por otros cinco años, siempre que hubiera acuerdo de las partes contratantes.

ARTICULO 4º — EL CAPITAL SOCIAL lo constituye la suma de: \$ 10.000.000.- m/n. (Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 10.000 acciones de \$ 1.000.- cada una, que se aporta en la siguiente forma: el señor JUAN ANTONIO PEREZ MORALES, 5.000 acciones o sean \$ 5.000.000.- m/n. (Cinco millones de pesos moneda legal) y el señor EMILIO PEREZ MORALES, 5.000 acciones o sean \$ 5.000.000.- m/n. (Cinco millones de pesos moneda legal), todo de conformidad con el Inventario General realizado en la fecha con la intervención del Contador Público, señor JUAN HUGO VALENCIA - Matrícula 82 C.P.C.E. Salta, que se agrega al presente contrato como parte de la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ARTICULO 5º — La integración del CAPITAL se hace aportando los valores de ACTIVO Y PASIVO que constan en el INVENTARIO GENERAL al día 1º de Julio del corriente año, retrotrayendo las operaciones realizadas por la sociedad de hecho que existía entre los señores PEREZ MORALES al 1º de Enero de 1969, que se transfiere a la sociedad que se forma y que cesa por el presente contrato y que se dan por conformadas.

ARTICULO 6º — La Administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, como socios gerentes, quienes podrán usar de la firma social en forma conjun-

ta, para todas aquellas que importen obligaciones sociales, operaciones bancarias y demás actos contractuales de la sociedad o que signifiquen adquisiciones o disposiciones de bienes y de cualquier modificación patrimonial de la misma, así mismo quedan obligados a prestarle toda la actividad necesaria.

ARTICULO 7º — Los socios-gerentes, además de las funciones y facultades que establece el artículo anterior, tendrán la facultad de ejercitar los siguientes actos. Podrán representar a la Sociedad ante las autoridades públicas Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar en nombre de la sociedad con amplias facultades en todas las clases de juicios; tener a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos los documentos de administración relativos a las operaciones sociales, nombrar, aceptar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciar; comprar, vender, permutar, transferir, depositar dar en caución y retirar títulos o valores públicos de la Nación, Provinciales o Municipales y de otras instituciones o reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales; recibir pagos y extender obligaciones, constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcial esos depósitos, abrir y cerrar cuentas corrientes mercantiles y bancarias, préstamos ordinarios y especiales percibiendo su importe, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letar de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados de obras u otras obligaciones con o sin garantía, aceptar y obtener prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de créditos de la y por la sociedad, prendas por saldos de precio de las mercaderías y elementos de compra y venta de la sociedad, pudiendo dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías, otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, conferir poderes especiales y generales de administración por asuntos judiciales y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y de los artículos 1881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 8º — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá

efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con particulares, Sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el Industrial, el Provincial de Salta y Banco de Galicia & Buenos Aires y cualquier otra Institución de crédito bancario oficial o particular, creada o a crearse, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos o reglamentaciones y/o reglamento de las Instituciones; en consecuencia podrán realizar toda clase de operaciones financieras o bancarias de cualquier clase o naturaleza que fueran, pudiendo abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, en Caja de Ahorro, Plazo fijo o de cualquier otro título, comprar, vender y permutar, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos con o sin garantía y concederlos; depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, endosar o descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, etc.; tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos, sociedades comerciales o industriales, ya sean en comanditas, colectivas, de responsabilidad limitada o anónimas, solicitar de los Poderes Públicos que corresponda, en el país o extranjero patentes de invención o de comercio, marca, etc.; adquirirlas por compras o por cualquier otro título, transferirlas, adquirir o reconocer derechos para la explotación mediante arrendamientos o cualquier otro concepto análogo. Esta enunciación no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos que se relacionen con su objeto.

ARTICULO 9º — Ni la sociedad ni los socios individualmente o en forma conjunta podrán usar de la firma social ni particular en prestaciones gratuitas, como así en operaciones ajenas al negocio.

ARTICULO 10º — Anualmente, el 1º de enero, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación y saldo, o de cualquier otro parcial que a juicio de los socios se estime necesario. Confeccionado el Balance General anual, dentro de los treinta días inmediatos al cierre del ejercicio, se pondrá en conocimiento de los socios y si transcurrido quince días de la fecha de comunicación ninguno de los socios lo objetara, se tendrá por aprobado. La objeción que se produjera deberá manifestarla por telegrama colacionado.

ARTICULO 11º — De las utilidades líquidas que resultaren anualmente, se destinará el 5 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que dicho fondo el 10 % del Capital. El remanente, salvo caso que los socios resolvieran realizar alguna reserva facultativa en cada ejercicio, se distribuirá en la siguiente forma y proporción, al socio Sr. JUAN ANTONIO PEREZ MORALES el 50 % (Cincuenta por ciento) y al

socio Sr. EMILIO PEREZ MORALES el otro 50 % (Cincuenta por ciento). Si hubiera pérdidas se soportará en igual proporción.

ARTICULO 12º — Los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de pesos 50.000.- (Cincuenta mil pesos moneda legal), cada uno siempre que las disponibilidades del negocio lo permitan, siendo los valores que se retiren imputables a las respectivas cuentas particulares de los socios y a cuenta de utilidad.

ARTICULO 13º — Las resoluciones de los socios, se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto, debiendo dejar constancia de sus opiniones y de las resoluciones que se tomen.

ARTICULO 14º — La sociedad se disolverá: a) por expiración del plazo a menos que los socios resolverán prorrogar su vigencia; b) por resolución de la asamblea de los socios; c) por alguna de las causas previstas por la legislación de la materia. En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los socios en forma conjunta, pudiendo designarse otra persona ajena a la sociedad en caso de un desentendimiento de ambos socios, los que deberán cumplir con las disposiciones del Código de Comercio al respecto.

ARTICULO 15º — En caso de fallecimiento o incapacidad civil sobreviviente el socio restante podrá adquirir las cuotas del fallecido o del incapáz y continuar la sociedad con los herederos del muerto o representante legal del incapáz. Si los herederos fueran varios, estos deberán unificar su representación. Si se optase por la adquisición de las cuotas del fallecido, el importe que a estos le correspondiera por capital y ganancias, si las hubiera, según balance levantado al siguiente día de la muerte será pagado en el plazo de un año en cuotas mensuales, que se fijarán por el socio sobreviviente y los herederos del fallecido, fijándose conforme a la situación y disponibilidades del negocio con interés bancario.

ARTICULO 16º — Si alguno de los socios decidieran retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con una anterioridad de seis meses por lo menos y por intermedio de telegrama colacionado. En caso de ser aceptado por el socio restante, conforme a las disposiciones de la ley, la reintegración del capital y utilidades que le correspondiere a esa fecha, será reintegrado dentro del término de un año por medio de mensualidades iguales que se fijarán de conformidad con las disponibilidades de los negocios, con un interés bancario.

ARTICULO 17º — Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato, que se suscitare entre los socios o entre sus herederos o representantes, durante la existencia de la sociedad o en el período de su liquidación será derimida por árbitros arbitradores

amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, los que una vez, antes de conocer el asunto, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia, árbitro éste último que será el que decidirá en definitiva. El laudo que éste dicte, tendrá para las partes fuerza de cosa juzgada, obligándose los socios a no recurrir a los tribunales.

Leído el presente contrato que fue ratificado por las partes, firman tres ejemplares para su fiel cumplimiento, de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicado.

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores EMILIO PEREZ L. E. Nº 8.167.979 y JUAN ANTONIO PEREZ L. E. Nº 7.240.436, las que han sido puestas en mi presencia doy fe. Salta 26 de Julio de 1969. Gabriela M. de Diaz, Escribana Nacional, Salta.

Imp. \$ 12.312.

e) 30-7-69

O. P. Nº 0243

T. Nº 0151

CONTRATO

En la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Manuel Juan Bagnasco, argentino, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Adolfo Güemes número 368; Federico Fermin Bagnasco, argentino, soltero, de profesión industrial, domiciliado en la calle Adolfo Güemes 368 y Manuel Rodríguez, argentino, casado, de profesión mecánico, con domicilio en la calle Aniceto Latorre número 243, todos de la ciudad de Salta, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: **ARTICULO PRIMERO:** En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada "MINERA INDUSTRIAL SALTEÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Adolfo Güemes número 368, de la ciudad de Salta, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier punto del territorio de la República o del extranjero. **ARTICULO SEGUNDO:** El objeto principal de la Sociedad lo constituye la explotación minera, industrialización y comercialización de minerales. La Sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objetivo, en el país o en el extranjero. Podrá formar parte de cualquier otra Sociedad creada

o a crearse ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercer los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo al Central de la República Argentina, Provincial de Salta, de la Nación Argentina, Español y Río de la Plata, Cooperativo del Norte Limitado, Industrial de la República Argentina o Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y somovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia, solicitar y concretar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girantes, ceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos; girar en descubierta contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. Presentar Balances y hacer manifestación de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierta, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier tipo. c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agen-

cias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar o vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. ARTICULO TERCERO: La duración de este contrato será de 5 (cinco) años a partir de la fecha. Seis meses antes de vencer cada uno de los cinco periodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de cinco años, cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo decimo-primo. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante simple mayoría de capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000.- (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Manuel Juan Bagnasco \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos moneda nacional de c/l.); Federico Fermín Bagnasco \$ 40.000.- (Cuarenta mil pesos moneda nacional de c/l.) y Manuel Rodríguez \$ 20.000.- (Veinte mil pesos moneda nacional de c.l.). Estos aportes han sido efectuados en muebles, herramientas, mercaderías y maquinarias, según balance e inventario que se levanta en la fecha, que corre agregado debidamente certificado por el Contador Público Nacional José Sanfilippo, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta, Matrícula Profesional número 94, y que se considera parte del presente. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye, hallándose las máquinas y demás citados en el inventario, depositados en el local social. ARTICULO QUINTO: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio señor Manuel Juan Bagnasco y en ausencia de éste en forma conjunta por los señores socios Federico Fermín Bagnasco y Manuel Rodríguez. ARTICULO SEXTO: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. ARTICULO SEPTIMO: La asamblea de socios será convocada a pedido de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y votos. ARTICULO OCTAVO: Anualmente el 31 de Diciembre y sin perjuicio

de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados y observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. **ARTICULO NOVENO:** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la Ley 11.645. El saldo se distribuirá en la siguiente forma: 40 % para el señor Manuel Juan Bagnasco; 40 % para el señor Federico Fermin Bagnasco y 20 % para el señor Manuel Rodríguez. Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto o sea en la misma proporción. **ARTICULO DECIMO:** La Sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. **ARTICULO DECIMOPRIMERO:** En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiera al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas iguales anuales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. **ARTICULO DECIMOSEGUNDO:** Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada uno de los socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que acepten una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Hasta

tanto no se hayan olvidado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: **MANUEL RODRIGUEZ**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número siete millones, doscientos veintidós mil, doscientos ochenta; **MANUEL JUAN BAGNASCO**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones, cuatrocientos cuarenta mil, trescientos cincuenta y cuatro; **FEDERICO FERMIN BAGNASCO**, argentino, con Libreta de Enrolamiento número dos millones, cuatrocientos cuarenta y dos mil, doscientos ochenta y dos, personas de mi conocimiento, por haberlas así reconocido en mi presencia, en la ciudad de Salta, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, doy fe.

Imp. \$ 9.600.

e) 30-7-69

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 0169

T. Nº 0088

ROSA GLADYS CORDOBA vende a **DELMA LEON DE CORDOBA**, el fondo de comercio ubicado en Urquiza Nº 929 de esta ciudad, denominado "Residencial Génova". Pasivo a cargo de la compradora. Oposiciones de ley: Escribanía Ana María Sabbaga, Alvarado 483, Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 24-7 al 30-7-69

O. P. Nº 0141

T. Nº 0060

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y terceros en general que en la escribanía a mi cargo se tramita la **TRANSFERENCIA** del Hotel-Residencial "CITY" ubicado en esta ciudad calle Zuviria Nº 332, de propiedad del Sr. **MARCELINO JOSE DE VEGA**, quien toma a su cargo el pasivo. Compra el Sr. **YAMIL BELLO**, con domicilio en la calle Mitre Nº 318. Para oposiciones y reclamos en el estudio notarial del suscripto, calle Mitre Nº 396. Roberto Díaz, Escribano.

Imp. \$ 1.400.

e) 23 al 29-7-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 0228.

T. Nº 0138

H. y R. MALUF S. A.

CONVOCATORIA

H. y R. Maluf S. A., convoca a Asamblea de Accionistas para el día 16 de agosto de 1969 a horas 20 en su sede social de calle Alberdi 145 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Aprobación de Balance, memoria, cuadro de Resultados, informe del Síndico y proyecto distribución utilidades Ejercicio 1966/67 - 1967/68 sin actividad y Ejercicio 1968/69.
- 2.— Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.
- 3.— Aumento de Capital y Reformas de Estatutos.

EL DIRECTORIO

Los accionistas para participar en la asamblea deberán depositar sus títulos o certificados de Depósitos en nuestra sede social hasta el tercer día anterior a la asamblea.

Importe \$ 1.400.

e) 29-7- al 4-8-69

O. P. Nº 0216

RADIO CLUB SALTA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el próximo día 8 de agosto de 1969, a horas 19, en el Salón de Actos de la Institución, sita en Caseros 525, 6º piso, de la ciudad de Salta, a fin de considerar lo siguiente:

- 1º) Designación de dos socios para que suscriban el acta.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual por parte de los socios y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 3º) Renovación parcial de Comisión Directiva.
- 4º) La Asamblea resolverá en este acto cualquier asuntos reservado en carpeta.

Se comunica a los asociados que de conformidad a lo previsto en nuestros Estatutos, en su Art. 35, no habiéndose obtenido quórum a la hora fijada en la misma, la Asamblea podrá sesionar media hora después cualquiera sea el número de los asistentes.

MARTIN KUEHL
Presidente

JUAN RAMON D. SARAVIA
Secretario

s/c.

e) 29 al 31-7-69

O. P. Nº 0215.

T. Nº 0127

INMUEBLES S. A.

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los Sres. accio-

nistas, a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Agosto de 1969 a horas dieciocho, en su local social sito en calle Rivadavia Nº 759 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexo "A" - Bienes de Uso - e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 1969.
- 2º) Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
- 3º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que se renuevan por terminación de mandato.
- 4º) Elección de la totalidad del Directorio que se renueva por terminación de mandato. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Presidente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la samblea deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO

Salta, Julio de 1969

Imp. \$ 1.400.

e) 29-7 al 4-8-69

O. P. Nº 0209.

T. Nº 0123.

LACONI-MARTORELL S. A."

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que se llevará a cabo el día 12 de Agosto del año en curso, a horas 20 en el local de la Sociedad, calle Caseros 1332 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el 15 de Abril de 1969.
- 2.— Proposición de la distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 3.— Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes y del Presidente y Vicepresidente de acuerdo al Art. 27 de los Estatutos y de un Síndico titular y un suplente.
- 4.— Determinación de las garantías que deben dar los Directores (Art. 27, inc. b).
- 5.— Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, Julio de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400.

e) 28-7 al 1-8-69

O. P. Nº 0200.

T. Nº 0114

**COOPERATIVA OBRERA DE
TRANSPORTE AUTOMOTOR**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos Sociales- CONVOCASE a los señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor "Salta Ltda." - a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 del mes de agosto del cte. año a horas dos y treinta (2,30) - en su local ubicado en la calle Tucumán 835 - de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior;
- 2º) Reforma de los artículos: 5º - 6º - 7º - 8º - 10 - 16 - 21 - 27 - 30 - 34 - 36 y 40 de los Estatutos Sociales;
- 3º) Designación de dos socios para sus-

cribir el acta.

Salta, julio 17 de 1969

Carlos W. Tolaba
Presidente

Victorino J. Astorga
Secretario

Imp. \$ 1.400.

e) 28 al 30-7-69

O. P. Nº 0161

T. Nº 0081

APOYO COMERCIAL S. A.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Apoyo Comercial S. A., cita a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 4 de agosto de 1969, a horas 19.30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1969;
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-7-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. Nº 0246

T. Nº 0005

**RECUSACION SIN CAUSA
LITISCONSORCIO**

"En el caso de litisconsorcio, en que los codemandados litigan por un interés sustancial común, el derecho de recusar sin causa es indivisible; el uso de uno de los litisconsortes lo agota".

1315 — CAM. PAZ. LETR. SALA 2da. Expte. Nº 1095-69-LOPEZ SANABRIA -vs- SUAREZ, M. -DESA-LOJO- 11-6-69.

FALLOS; 1969.

CONSIDERANDO

I.- Que según lo tiene reiteradamente resuelto la jurisprudencia, en el caso de pluralidad de actores o demandados (litisconsorcio activo o pasivo), el derecho de recusar sin causa es indivisible; el uso de uno de los litisconsortes lo agota. La posibilidad de recusar sin causa es de interpretación restrictiva, y al determinar la ley que de este derecho "no podrá hacerse uso sino una vez en cada caso" (Art. 308-C. Ptos.), se refiere a cada parte con idéntico interés sustancial, aunque sean varios los demandantes o demandados, en cuya hipótesis, la segunda recusación tiene que ser con causa. Una interpretación distinta, podría conducir al caso excep-

cional de que no hubieran jueces de la competencia para entender en el asunto, atento al imprevisible número de litisconsortes que, no obstante, pueden estar litigando por un interés común (Fernández, I-349; Colombo, I-655; Podetti, Trat. Comp. pág. 506; LL. 70-368 y jurisprud. cit. en Nota; LL. 62-657; LL. 76-457). Esta doctrina, imperante en las decisiones judiciales, fue receptada en el Art. 15 del nuevo Cód. Ptos. Civil Nacional.

Que en el caso de autos, los recusantes son codemandados que litigan por un interés sustancial común (rechazo de la acción de desalojo), por lo que, habiéndose ya ejercido el derecho de recusar sin causa en la Alzada por el codemandado Dr. M. Marcer con fecha 22-mayo-69 al Vocal Dr. R. F. Figueroa, que resulta formalmente viable, la posterior recusación efectuada con fechas 29-mayo-69 por el litisconsorte T. Benavidez al Vocal Dr. E. A. Sotomayor es improcedente, debiendo quedar integrada la Sala para entender en el principal, de acuerdo al orden del sorteo y al resultado de esta decisión.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA
DE PAZ LETRADA**

HACE LUGAR a la recusación sin causa del Vocal Dr. R. A. Figueroa y RECHAZA la recusación sin causa del Dr. E. A. Sotomayor, y en consecuencia, QUEDA INTEGRADA la Sala Primera para entender

en estos autos, por los Dres. E. A. Sotomayor y A. R. Amerisse.

Regístrese, notifíquese y repóngase.

Fdo. Dres. Benjamin Pérez - Ricardo Alfredo Amerisse.

Es copia.

Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 30-7-69

— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA